CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/015
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CLAVE PRESUPUESTAL:	**613**
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:	**SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003010**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	**ADJUDICACIÓN DIRECTA**
OBJETO:	**PERFORACIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE EL ARBOLITO, CAÑADA CHICA ANTIGUA**
UBICACIÓN:	**CAÑADA CHICA ANTIGUA, ACTOPAN, HIDALGO**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021**
IMPORTE:	**$2,316,477.88**
IVA.:	**$370,636.46**
IMPORTE TOTAL:	**$2,687,114.34**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES ESPROMAC S.A. DE C.V.**
FIRMA DE CONTRATO:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/015
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO **DE ACTOPAN, HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M. EN C. TATIANA TONANTZIN P.ANGELES MORENO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON EL REFRENDO DE C. **LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCIONES ESPROMAC S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAIRO ALAMILLA CRUZ** EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante, que:

I.1.- Es un Municipio integrante del estado de Hidalgo, investido de personalidad jurídico-político y territorio determinado, que cuenta con patrimonio propio y facultades para administrarlo, en atención a las necesidades de su núcleo de población, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo.

I.2.- Su representante, **M. EN C. TATIANA TONANTZIN P.ANGELES MORENO,** con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, así como en atención a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo, de fecha **21 de octubre de 2020**.

I.3.- El **C. Luis Francisco Sánchez Santillán** en su carácter de Secretario General Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor por la **M. en C. Tatiana Tonantzin P.Angeles Moreno**, Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo.

I.4.- El **Ing. Juan José Hernández Jerónimo**, en su carácter de Director General de Obras Públicas interviene en el procedimiento de contratación como **área responsable de la contratación, área responsable de la ejecución de los trabajos, área técnica** y **área administradora,** conforme a sus funciones establecidas en los artículos 2 fracción XVII, 3 y 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

I.5.- La Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de "**EL MUNICIPIO**" funge en el procedimiento de contratación como **área requirente.**

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro de su presupuesto aprobado cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato con el concepto (**Movimiento de equipo pesado, instalación y desmantelamiento del equipo de perforación, costo horario del equipo de perforación, desinfección de la herramienta de perforación, equipo de perforación rotatorio inactivo, conductor para pozos, excavación y relleno, lodos bentónicos, perforación de pozo de, prueba de bombeo, análisis fisicoquímico, registro eléctrico, ampliación de la perforación, ampliación de perforación, tratamiento de pozo, lavado y pistoneo, cementación para sello, suministro y colocación de filtro, suministro y colocación de tubería y desarrollo y aforo de pozo)**, con clave presupuestal **613**, para lo cual la **Secretaría de Finanzas Públicas** y mediante oficio número **SEFINP-V-FAISM/GI-2021-003010,** de fecha **01 de septiembre de 2021**, autoriza la inversión correspondiente con cargo a los recursos del proyecto denominado **Perforación de pozo para agua potable El Arbolito, Cañada Chica Antigua** con clave de obra **2021/FAISM003015**.

I.7.- El inmueble denominado **Pozo de agua potable**, ubicado en, **Cañada Chica Antigua, Actopan, Hidalgo**, bajo las siguientes coordenadas geográficas, (20.296002° latitud norte, -98.947095° longitud oeste), donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, es propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, y son consideradas como vía pública.

I.8.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AO-PMA-FAISM-2021/015**, instaurado por **"EL MUNICIPIO"** en términos de lo dispuesto por los artículos número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 33 fracción III, 47 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, se dio aviso a la Contraloría Interna, quien mediante el oficio numero PMAH/DGOP/1132/2021 se da por enterado del procedimiento realizado.

I.9.- Con fecha **13 de septiembre de 2021**, la Dirección General de Obras Públicas emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede en la que se determina al licitante ganador.

I.10.- En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 102 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, la Residencia se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos, con antelación al inicio de éstos y para tal efecto el Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos ha designado por escrito al **C. Pablo Omar Sánchez Lozano** con Título de **Arquitecto**, como el servidor público que fungirá como Residente Obra y como representante de **"EL MUNICIPIO"** ante **"EL CONTRATISTA"**.

I.11.- Su domicilio legal para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Hidalgo número 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P 42500.

II. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en el testimonio de escritura pública número **2600**, del **11 de septiembre de 2018**, otorgada ante la fe del notario público número **11**, **Juan Antonio Ramírez Hernández** de la ciudad de **Tula de Allende, Hidalgo**, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil número **13265**, de fecha **5 de octubre de 2018**.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por su **REPRESENTANTE LEGAL,** el **C. JAIRO ALAMILLA CRUZ,** quien acredita su personalidad mediante copia certificada de la escritura pública **No. 2600** de fecha **11 de septiembre de 2018**, otorgada ante la fe de **Juan Antonio Ramírez Hernández,** Notaria Público **No. 11** de la ciudad de **Tula de Allende, Hidalgo,** e identificación oficial consistente en credencial con fotografía, expedido por el **Instituto Federal Electoral**, con número **110631172**, de fecha o año de registro **2005**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en **otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **CES110415GK9**. Asimismo, cuenta con los siguientes registros:

- Registro Patronal IMSS: **B6914520105**.
- Registro Estatal de contratistas No. **3369 CLAVE R**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

II.7.- Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para el suministro objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "**EL MUNICIPIO**" de las mismas, por lo que bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas oficiales de construcción, la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición.

II.9.- En cumplimiento al artículo 60 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, ha designado al C. **Jairo Alamilla Cruz,** como Superintendente Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.|

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, el C. **Jairo Alamilla Cruz**, cuenta con título de **Arquitecto** y cédula profesional número **7023914**, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II.10.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **calle Montes Elbrus, No. 120, Mza. 25, Lt. 51, Col. El Saucillo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186.**

II.11.- Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase notificaciones, para todos los efectos de carácter jurídico el ubicado en **Angostura No. 11 A, Carretera Actopan Pachuca, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500.**

III. "**LAS PARTES**" declaran:

III.1.- En este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

III.2.- Expuesto lo anterior, convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de una obra consistente en **Perforación de pozo para agua potable El Arbolito, Cañada Chica Antigua** con clave de obra **2021/FAISM003015,** ubicado en, **Cañada Chica Antigua, Actopan, Hidalgo** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación y entera satisfacción de "**EL MUNICIPIO**", acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de Declaraciones de "**EL CONTRATISTA**", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Dichos documentos se enlistan a continuación:

1. Proyecto Ejecutivo;
2. Especificaciones generales de construcción, guías técnicas;

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

3. Descripción de la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos;

4. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidad de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición;

5. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;

6. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

- ✓ De la mano de obra;
- ✓ De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- ✓ De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- ✓ De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Estos anexos y los documentos de su proposición, así como las bases, firmados por **"EL CONTRATISTA"**, en cada una de sus hojas y aceptados por **"EL MUNICIPIO"**, así como las bases forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **"LAS PARTES"** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

Queda entendido por **"LAS PARTES"** que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

SEGUNDA. - EL PRECIO A PAGAR POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** por la ejecución de los trabajos la cantidad total de **$2,687,114.34 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil ciento catorce pesos 34/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

No se rebasará el importe señalado, salvo que exista la necesidad de celebrar convenios modificatorios y/o adicionales.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de **107 (Ciento siete)** días naturales, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciarlos el **15 de septiembre de 2021** y a terminarlos a más tardar el **30 de diciembre de 2021**, de conformidad con el programa de ejecución convenido conforme al

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo establecidos en la Cláusula Segunda del presente contrato y, en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que **"EL CONTRATISTA"** suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por **"LAS PARTES"** el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos que llegaren a resultar se realicen dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, documento en que **"LAS PARTES"** deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

También se diferirá el plazo establecido para la ejecución de los trabajos, cuando **"EL MUNICIPIO"** no entregue de manera oportuna el o los bienes en los que estos se deban realizar; este retraso diferirá en un plazo igual el programa de ejecución pactado, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

Siempre que no existan variaciones sustanciales al proyecto original y en caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del presente contrato, y que éstas no presenten incremento o disminución en el monto o plazo contractual, **"LAS PARTES"** podrán celebrar los convenios respectivos. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** concluya todos los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza de Cumplimiento.

El programa de ejecución convenido en el presente contrato y en su caso sus modificaciones, serán la base conforme las cuales se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "**EL CONTRATISTA**" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos prevista en la Cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de **"EL MUNICIPIO"** deberá constar por escrito.

El incumplimiento de **"EL MUNICIPIO"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, serán responsabilidad de éste.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

QUINTA.- ANTICIPO, PORCENTAJE, NÚMERO, FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN: Para el presente contrato **"EL MUNICIPIO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"**, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, previa entrega de la garantía correspondiente, un anticipo por el **30% (Treinta por ciento)** del monto total de la proposición de **"EL CONTRATISTA"** por la cantidad de **$806,134.30 (Ochocientos seis mil ciento treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado para que, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos que deba otorgar. La entrega extemporánea del anticipo por parte de "**EL MUNICIPIO**", diferirá en plazo igual la fecha de inicio de los trabajos contratados.

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar, previo al pago del anticipo, al Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, sito en calle Hidalgo número 8, Colonia Centro, Actopan, Hidalgo, C.P. 42500, el programa de erogación del anticipo. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No.AO-PMA-FAISM-2021/015** y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL CONTRATISTA"** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento, no obstante, de que en cualquier momento durante la vigencia de este contrato el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos podrá requerir a **"EL CONTRATISTA"** la información conforme a la cual se acredite su cumplimiento.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con el programa aludido anteriormente, por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se presenten.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: "EL CONTRATISTA" se obliga a amortizar el importe del anticipo otorgado, en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue, aplicándose el descuento al importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente **"EL CONTRATISTA"** conforme al Programa de ejecución convenido, dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

Cuando en la estimación presentada por **"EL CONTRATISTA"** no se logre amortizar el importe del anticipo conforme al programa de ejecución convenido, por causas imputables a éste, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación, con base en el referido programa.

En el supuesto de que no se logre amortizar el anticipo, por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA"**, conforme a los importes considerados en el programa de ejecución convenido, el importe pendiente de amortizar se ajustará a las modificaciones de que sea objeto dicho programa.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En el supuesto de que el contrato se rescinda administrativamente o se termine anticipadamente, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"** el saldo del anticipo no amortizado en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que **"EL MUNICIPIO"** le notifique la rescisión o terminación anticipada; **"EL MUNICIPIO"** exigirá su reintegro, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de "**EL MUNICIPIO**"

De no reintegrar el saldo por amortizar dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar los cargos que se generen, mismos que serán calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme al procedimiento establecido para el pago de créditos fiscales, calculándose sobre las cantidades del anticipo no amortizado computado por días naturales, desde la fecha en que se haya vencido el plazo hasta aquella en que se ponga efectivamente el recurso a disposición de **"EL MUNICIPIO"**

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo del anticipo no amortizado, **"EL MUNICIPIO** hará efectiva la fianza del anticipo.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de **estimaciones quincenales (calendario)** por unidad de concepto de trabajo terminado , de acuerdo al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, mismas que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la Residencia de **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte conforme al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, siendo éste, el último día hábil de cada mes.

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no presente la estimación correspondiente dentro del término a que se alude en el párrafo anterior, la o las estimaciones correspondientes, se entenderán que se presentan en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de los ajustes de costos.

"EL MUNICIPIO", por conducto del Residente designado y responsable de la ejecución de los trabajos, revisará y autorizará las estimaciones elaboradas por **"EL CONTRATISTA"** contando con un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la Bitácora, la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** presente la o las estimaciones, así como la fecha en la que fue o fueron autorizadas.

Todas las estimaciones para su procedencia por trabajos ejecutados deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, cantidad e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de: números generadores, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios.

El pago o los pagos se realizarán a través de banca electrónica y/o transferencia bancaria, previa solicitud de **"EL CONTRATISTA"** ante el área responsable de administrar el presente contrato, quien le dará el trámite correspondiente.

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará una vez validada y aceptada la documentación por Gobierno del Estado, a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente, conforme al último párrafo del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la o las facturas correspondientes y que la Residencia de Obra Responsable haya autorizado el pago de la o las estimaciones.

Una vez presentada la o las facturas por parte de **"EL CONTRATISTA"**, y dentro del plazo que se encuentra establecido en el párrafo noveno de la presente clausula, se revisará a través del área encargada de realizar el trámite de pago, que ésta o éstas reúnan los requisitos administrativos y fiscales, y en caso de no contar con errores, procederá a su tramitación y pago de la o las estimaciones(es) de que se trate(n). "**EL MUNICIPIO**" deberá establecer los mecanismos para que "**EL CONTRATISTA**" le haga entrega de la o las facturas en medio electrónico, quien deberá entregar también la factura en formato .XML; únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La representación impresa del formato .XML deberá cumplir con las especificaciones normadas por el SAT, dicha representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la entrega del .XML digital del cual se origino o si la misma no es una representación fiel del .XML origen.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** presente su factura y/o su documentación anexa con errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, rechazara la operación e indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que se deberán corregir para que se presente nuevamente, lo que reiniciará el trámite de pago a partir de la fecha de la nueva presentación. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

y la presentación de las correcciones por parte de **"EL CONTRATISTA"** no se computará como parte de los 30 (treinta) días naturales, con los que se cuenta para el pago de las estimaciones.

"EL CONTRATISTA" es el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o la presentación incorrecta no será motivo para solicitar gastos financieros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de reclamar a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

El pago de los ajustes de costos directos se efectuará en las estimaciones de ajustes de costos siguientes al mes en el que se haya autorizado el ajuste de aumento o reducción, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, sujetándose a lo pactado en la Cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico. Las estimaciones para su procedencia deberán acompañarse de la documentación que sustente el incremento y/o reducción que se haya autorizado.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida conforme al procedimiento establecido para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"** por cualquier causa e independientemente del tiempo en que el área encargada del pago se percate de ese hecho, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, siempre pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: "LAS PARTES" estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en el **"Anexo de Procedimiento de Ajuste de Costos Directos"**, que forma parte integral del presente instrumento, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a solicitarlos por escrito ante **"EL MUNICIPIO".**

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, los ajustes de costos directo se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y **"EL MUNICIPIO"** de realizarlo a la baja.

"**EL MUNICIPIO**" revisará y en su caso autorizará los ajustes de costos a solicitud por escrito de "**EL CONTRATISTA**", los que deberán sujetarse a los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, y cuando estos no se encuentren dentro de los publicados por el mismo, "**EL MUNICIPIO**" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México. Los ajustes de costos de insumos, se efectuarán en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

"EL MUNICIPIO" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, **"EL MUNICIPIO"** al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere repuesta al apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el cálculo de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición.

OCTAVA.- BITÁCORA: "**LAS PARTES**" aceptan el uso obligatorio de la Bitácora Convencional, para la elaboración, control y seguimiento de los trabajos de obra pública objeto del presente contrato, por lo que dicha Bitácora será el medio de comunicación oficial entre "**LAS PARTES**", en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, quedando el resguardo de la información y de la carpeta en la que conste la Bitácora a cargo de "**EL MUNICIPIO**".

La apertura de la bitácora se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de **"LAS PARTES"** involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la bitácora **"LAS PARTES"** están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En la Bitácora se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de **"EL MUNICIPIO"** corresponderá registrar:

1. La autorización de estimaciones;
2. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
3. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso;
4. Las suspensiones de trabajos;

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

5. Las conciliaciones y, en su caso, los acuerdos respectivos que no impliquen su formalización mediante convenio;
6. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido;
7. La terminación de los trabajos;
8. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
9. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato;
10. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse;
11. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con EL CONTRATISTA o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos;
12. Entre otras.

Al Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** corresponderá registrar:

1. La solicitud de circunstancias que se deriven del cumplimiento del contrato;
2. La solicitud de aprobación de estimaciones;
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones;
4. Las solicitudes de ajustes de costos al alza, cuando corresponda;
5. El aviso de terminación de los trabajos;
6. Entre otras.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

Al Residente de **"EL MUNICIPIO"** y el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** les corresponderá el cierre de la bitácora, la cual se llevará a cabo en la misma fecha en la cual se firma el acta de recepción física de los trabajos, a través de las notas establecidas para tal efecto en la bitácora.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

Es obligatorio para el Residente de "**EL MUNICIPIO**" que la información que registre del avance físico y financiero en el módulo de avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se actualice dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, en los cuales se dejará constancia de lo siguiente:

1. El anticipo y su amortización (en su caso).
2. Avance físico acumulado
3. Avance financiero del mes.
4. La suspensión de los trabajos,
5. Terminación anticipada.
6. Rescisión Administrativa.
7. Finiquito.

Esto último con independencia de los registros que se efectúen en la misma operación de la Bitácora.

NOVENA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El Superintendente de Construcción, designado por **"EL CONTRATISTA"**, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

"**EL MUNICIPIO**" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "**EL CONTRATISTA**" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato o de la correspondiente ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DÉCIMA. - GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de la tesorería de **"EL MUNICIPIO"**, en la forma y términos siguientes:

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

- ✓ Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados.
- ✓ Matrices de precios unitarios.
- ✓ Modificaciones autorizadas a los planos.
- ✓ Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra.
- ✓ Permisos, licencias y autorizaciones.
- ✓ Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto.
- ✓ Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas.
- ✓ Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.

24. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a **"EL CONTRATISTA"** en forma apropiada y oportuna las órdenes;

25. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

26. Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;

27. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

28. Vigilar que el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;

29. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivos;

30. Llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de **"EL CONTRATISTA"**; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

31. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

32. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de **"EL CONTRATISTA"**, presentados por la Superintendente de **"EL CONTRATISTA"** para su aprobación;

33. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

34. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que **"EL MUNICIPIO"** haya entregado a **"EL CONTRATISTA"**, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

35. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: "EL CONTRATISTA", como empresario patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos; por lo que libera a "**EL MUNICIPIO**" de cualquier tipo de responsabilidad**.** Por lo anterior, no se le considerará a **"EL MUNICIPIO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL CONTRATISTA"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por **"LAS PARTES"** mediante nota en la Bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por **"LAS PARTES"** en la Bitácora.

TRIGÉSIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AO-PMA-FAISM-2021/015** y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Las obligaciones que se consignan en la convocatoria por **la ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AO-PMA-FAISM-2021/015 y sus bases** entre ambas partes, se tendrán aquí reproducidas como si a la letra fueran aquí insertas, por lo que en caso de discrepancia entre el procedimiento de contratación y el contrato, prevalecerá lo establecido en **la ADJUDICACIÓN DIRECTA** con fundamento el artículo 54 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo..

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, incluyendo las controversias que se llegaren a suscitar, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común en el estado de Hidalgo, por lo tanto "**EL CONTRATISTA**" renuncia a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

TRIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: En caso de que "**EL CONTRATISTA**" cambie de domicilio, se obliga a hacer del conocimiento a "**EL MUNICIPIO**" dicha circunstancia en el término de 10 (diez) días naturales, y en este acto otorga su consentimiento para que en el caso en que no cumpla con lo antes establecido, las notificaciones que se le deban realizar, inclusive las de carácter personal, o las derivadas del inicio de procedimiento de rescisión administrativa, y/o suspensión y/o terminación anticipada del contrato, se le realicen a través de tablero notificador que se establezca en el domicilio señalado por "**EL MUNICIPIO**" en la declaración I.11.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman en **2 dos tantos** y ratifican su contenido en todas sus partes; en la ciudad de Actopan, Hidalgo, el día **14 de septiembre de 2021.**

POR "EL MUNICIPIO"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**
M. en C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO	**C. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLAN**

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

CONTRATO No. AO-PMA-FAISM-2021/015
FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ JERÓNIMO

DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ARMANDO SILVA CONTRERAS

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES ESPROMAC S.A. DE C.V.

C. JAIRO ALAMILLA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. AO-PMA-FAISM-2021/015 DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. TATIANA TONANTZIN P.ANGELES MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CON EL REFRENDO DEL C. LUIS FRANCISCO SANCHEZ SANTILLAN, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINA "EL MUNICIPIO", Y LA PERSONA MORAL; CONSTRUCCIONES ESPROMAC S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIRO ALAMILLA CRUZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL CONTRATISTA"; FIRMADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88